REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, seis de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA: RECHAZA DEMANDA
RADICADO: 05001 31 05 018 2020 00199 00
DEMANDANTE: CHRISTIAN CAMILO PRADA MURILLO
DEMANDADO: TOTAL LIFE CHANGES COLOMBIA S.A.S.

Mediante auto del 24 de agosto de 2020 se inadmitió la presente demanda ordinaria para que en el término de 5 días hábiles el demandante notificara la demanda por medio del canal digital a la entidad demanda y aportara constancia de ello, igualmente para que adecuara el poder respecto de lo pretendido, no obstante, a ello, hasta la fecha no se ha cumplido con los solicitado por el Despacho.

Por lo anterior, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda ordinaria promovida por CHRISTIAN CAMILO PRADA MURILLO, en contra de TOTAL LIFE CHANGES COLOMBIA S.A.S. de conformidad con las razones expuestas en anterioridad.

SEGUNDO. SE ORDENA el archivo del expediente previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDER RODRIGUEZ GALAN

JUEZ (E)

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO:

Que el anterior Auto fue fijado en ESTADO N° 83 en la Secretaría del Despacho, a las Ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día 7 de octubre de 2020.

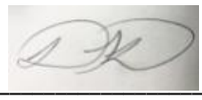

_____

Secretaria